



**RESOLUCIÓN N° 0168**  
**18 ABR 2005**  
NEUQUÉN,

**VISTO:**

El Expediente OE N° 12932-M-04, originado en la reclamación administrativa presentada por el Dr. JOSÉ ALBERTO D'ELIA, en carácter de apoderado de la señora MORENO MARISA DEL CARMEN, D.N.I. N° 22.345.678; y

**CONSIDERANDO:**

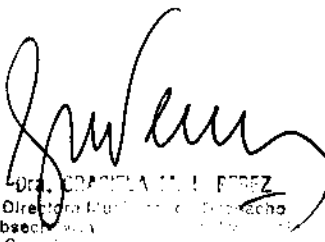
Que a través de la misma, promueve formal reclamo administrativo a efectos de que, mediante la norma legal correspondiente, se disponga el pase a planta permanente de la nombrada;

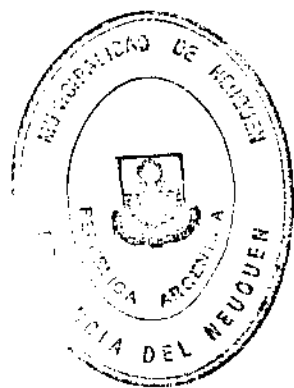
Que fundamenta lo solicitado en la circunstancia de que su mandante hace largos años, que ininterrumpidamente trabaja en condición de contratada en la Municipalidad de Neuquén, prestando tareas administrativas, normales y habituales del personal de planta permanente;

Que continúa argumentando que existe, en el caso, la configuración de lo que pretorianamente se denomina Abuso de Contratación Temporal, puesto que la empleadora, durante años, prorroga la contratación de los servicios de su poderdante contrariando lo establecido en el Estatuto del Personal Municipal y afectando manifiestamente el derecho a la estabilidad en el empleo que le asiste a su mandante y que se encuentra expresamente reconocido en la Constitución Nacional, considerando que si la empleadora mantiene en situación de contratado a su personal por tiempo indefinido el derecho a la estabilidad en el empleo público resulta a todas luces vulnerado;

Que el apoderado expone una serie de antecedentes respecto a casos similares que fueron tramitados ante el Tribunal Superior de Justicia, arribando a la conclusión de que en el caso que plantea, se estaría ante una desvirtualización y abuso de la contratación temporal, al surgir que la vinculación entre las partes se extendió durante casi seis años, para desempeñar tareas permanentes similares a las que realiza el personal estable, con igual carga horaria, pero sin la garantía propia inherente a todo empleado público: la estabilidad. De allí, la configuración manifiesta del fraude a la estabilidad amparada por la Constitución Nacional en el Artículo 14°) bis;

Que ante todo lo expuesto, solicita se tenga por interpuesto formal reclamo administrativo y, en consecuencia, se decrete el

  
Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ  
Directora Municipal de Derecho  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Asesoría Jurídica  
y Planeación  
Municipalidad de Neuquén



pase de la señora Moreno a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que por Pase N° 01/05, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal eleva antecedentes laborales de la reclamante;

Que a fs. 9/10, por Dictamen N° 0020/05, se expide el señor Director Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, manifestando que la agente de referencia mantiene relación de carácter laboral con el Municipio como "02 CONTRATADA ASIMILADA A UNA CATEGORÍA 12", desde el 01-05-97, con la interrupción emergente del Decreto N° 0853/99, y desde el 16-04-01 hasta el 30-06-05, con contrato vigente;

Que en vista de que el apoderado de la señora Moreno reclama su pase a Planta Permanente, el Asesor reafirma que esta gestión de gobierno ha sostenido una determinada y firme posición sobre las solicitudes o reclamos como el presentado (ausencia de concursos, potestad del Órgano Ejecutivo Municipal de contratar personal y/o designarlo en Planta Política, etc.), por lo cual considera no conveniente variar la misma, sugiriendo rechazar la solicitud efectuada;

Que la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Pase N° 0075/05-, solicita a la División Monitoreo y Control -Dirección de Personal- gestione la norma legal que contemple el rechazo de la reclamación interpuesta, de acuerdo al Dictamen N° 020/05 emitido por el Director Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales;


Que por Informe N° 216/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. JOSÉ ALBERTO D'ELÍA, en representación de la señora MORENO MARISA DEL CARMEN, L.P. N° 7413, D.N.I. N° 22.345.678; de acuerdo a lo dictaminado por el Director Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales -Dictamen N° 020/05- y a lo solicitado por la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Pase N° 0075/05-;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. ----- JOSÉ ALBERTO D'ELÍA, en representación de la señora

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Dirección Municipal de Derecho  
Subsecretaría de Asesoría y Control  
Secretaría de Asesoría de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

**MORENO MARISA DEL CARMEN, L.P. N° 7413, D.N.I. N° 22.345.678,** por el cual solicita se disponga el pase a Planta Permanente de su mandante; de acuerdo a lo dictaminado por el Director Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales -Dictamen N° 0020/05-, a lo solicitado por la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Pase N° 0075/05-, a lo requerido por Informe N° 216/05 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

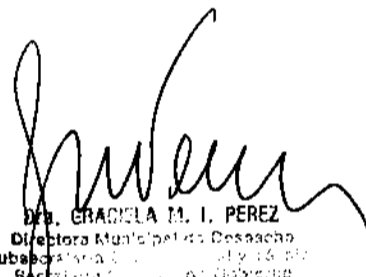
**Artículo 2º)** Por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- notifíquese al **Dr. JOSÉ ALBERTO D'ELÍA** de la presente Resolución.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EAA/cha.-



FDO) YANES.-

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Desacho  
Subsecretaría de Gestión y Control  
Secretaría de Gobierno  
y Participación  
Municipalidad de Cauquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1513
Fecha: 29, 04, 05